

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE PUBLICAR EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ATENCIÓN LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES, SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO Y SE DETERMINA EL PROCESO DE TRÁNSITO ENTRE LAS DIFERENTES ETAPAS EDUCATIVAS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios, y de conformidad con las instrucciones de 8 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se ordenan los trámites para la elaboración de disposiciones de carácter general, se procede a elaborar la presente memoria justificativa del Proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, sobre la conveniencia y oportunidad de dicha disposición y de la iniciación de procedimiento, así como el calendario previsto de tramitación.

1. Competencia para la propuesta y elaboración del Proyecto.

La Junta de Andalucía fundamenta su competencia para la elaboración de este Proyecto de Orden en virtud de la competencia atribuida en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el que se establece que *"Corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, el régimen de becas y ayudas estatales, los criterios de admisión de alumnos, la ordenación del sector y de la actividad docente, los requisitos de los centros, el control de la gestión de los centros privados sostenidos con fondos públicos, la adquisición y pérdida de la condición de funcionario docente de la Administración educativa, el desarrollo de sus derechos y deberes básicos, así como la política de personal al servicio de la Administración educativa"*.

El Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, atribuye a la misma, en el artículo 1, *"Corresponde a la Consejería de Educación y Deporte la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades y la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía"*.

En cumplimiento del artículo citado, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa propone el Proyecto de Decreto que aquí se justifica, amparada en el artículo 10.2.b), según el cual es competencia de la misma: *"La propuesta de los diseños curriculares y la ordenación de todas las enseñanzas no universitarias, incluidas las artísticas y las deportivas, así como las normas y orientaciones necesarias para su efectividad, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Dirección General de Formación Profesional en el art. 11.2.e) y a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar en el art. 13.2.o)"*.

En virtud de los citados artículos este órgano directivo propone la tramitación del Proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/04/2022 12:39:06	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	tFc2eSQSVAKHT7GU4X4BV6UMZGG4X9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Juicio de necesidad y oportunidad del Proyecto de Orden.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deroga la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, y cuantas normas de rango igual o inferior que se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

La disposición final quinta de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, marca como calendario de implantación de las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos y programas de la Educación Secundaria Obligatoria, el curso 2022/23 para primero y tercero y el curso 2023/24 para segundo y cuarto de dicha etapa.

La referida norma así como el recién publicado Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, introducen cambios relevantes en los principios y el modelo pedagógico que afectan al diseño curricular de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por tanto, se considera necesario regular en un nuevo marco normativo ajustado a la normativa básica actual todo lo relativo a esta etapa educativa, que vendrá a sustituir al Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como a la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. Dicha actualización que afecta al currículo básico de la etapa obedece a la necesidad de adecuar el currículo vigente a los objetivos estratégicos fijados por la Unión Europea y la UNESCO (Agenda 2030) así como a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y las Observaciones Generales de su Comité. Así, las modificaciones reguladas en la normativa estatal afectan a elementos sustanciales tales como los fines y los objetivos, las competencias clave, la organización de las materias y sus competencias específicas o la evaluación, entre otros.

El presente Proyecto de Orden se elabora con objeto de desarrollar los elementos que integran el currículo de esta etapa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las diferentes materias y ámbitos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en sintonía con lo recogido en el Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, actualmente en tramitación.

Así, la nueva Orden que desarrollará la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía integrará las normas de competencia autonómica con las de competencia estatal a fin de proporcionar una expresión sistemática del régimen jurídico aplicable y garantizar la mayor seguridad jurídica en este ámbito. En él se expresará el proyecto educativo general y común a todos los centros que impartan las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo ello, de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contenido global de la disposición.

El Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, actualmente en tramitación, tiene como objeto ordenar y fijar las enseñanzas para la etapa de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/04/2022 12:39:06	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	tFc2eSQSVAKHT7GU4X4BV6UMZGG4X9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Andalucía a partir del contenido básico regulado en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, estableciendo su finalidad y principios generales, objetivos, currículo, organización, repertorio de materias optativas y propias de la Comunidad, el horario, la evaluación y promoción, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, la tutoría y la orientación, la autonomía y la participación de los centros, y medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo.

En un nivel de concreción mayor y como desarrollo del anterior, la Orden proporcionará un marco normativo completo relativo a la ordenación y desarrollo del currículo. En él se expresará el proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que impartan la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijando para cada curso en cada una de las materias las competencias específicas previstas para la etapa, los criterios de evaluación y los saberes básicos, o desarrollando el proceso de evaluación, los diferentes mecanismos de atención a la diversidad y a las diferencias individuales o el tránsito entre etapas.

En cuanto a su estructura, el Proyecto de Orden contiene un Preámbulo, seis Capítulos, las disposiciones adicionales, transitoria, derogatoria y final.

La secuencia y el contenido de los Capítulos son los que siguen a continuación.

Capítulo I. Disposiciones de carácter general.

Capítulo II. Ordenación de la etapa y oferta educativa.

Capítulo III. Evaluación, promoción y titulación, con varias secciones: la evaluación, entre otros se encuentran regulados los procesos de evaluación, la evaluación de diagnóstico, la evaluación del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, la promoción o la titulación y certificación de los estudios cursados, los documentos oficiales e informes de evaluación y los procedimientos de revisión y reclamación.

Capítulo IV. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales, con varias secciones que establecen las medidas generales y específicas para ofrecer respuestas adecuadas a la misma.

Capítulo V. Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Capítulo VI. Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo.

Al Proyecto acompaña varios Anexos:

El Anexo I incluye el horario lectivo para la Etapa.

En los Anexos II, III, IV y V se formulan los desarrollos curriculares de las distintas materias que conforman esta Etapa. Estos desarrollos presentan una estructura común, con una introducción en la que se incluye una descripción de las mismas, las competencias específicas que se pretende desarrollar, los criterios de evaluación y los saberes básicos. Igualmente se realiza una propuesta para orientar sobre la vinculación entre los criterios y saberes, con el fin último de facilitar la adquisición de las competencias clave.

En el Anexo VI se incluyen pautas y ejemplificaciones para la elaboración de situaciones de aprendizaje.

El Anexo VII propone un modelo de Programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

El Anexo VIII detalla los Documentos oficiales de evaluación.

Así, la entrada en vigor de esta Orden proporcionará un marco normativo completo que desarrollará en Andalucía el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, conjuntamente con el Decreto __/__, de __de__, por el establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo proyecto se encuentra actualmente en tramitación, expresando un proyecto educativo que será común para todos los centros que la impartan.



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/04/2022 12:39:06	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	tFc2eSQSVAKHT7GU4X4BV6UMZGG4X9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

4. Tabla de vigencias.

La entrada en vigor de la Orden objeto del presente Proyecto, supondrá la derogación de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se establece el proceso de tránsito entre las distintas etapas educativas.

5. Referencia a las actuaciones previas y decisión motivada sobre el trámite de audiencia e información pública.

En la elaboración del Proyecto de Orden se tendrán en cuenta, cuando proceda, las aportaciones realizadas en los procesos de audiencia e información pública, mediante el envío del Proyecto a las entidades que se detallan en la memoria correspondiente, así como mediante la publicación del trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Portal de la Junta de Andalucía, habilitándose los correspondientes plazos y procedimientos para la recepción de las aportaciones que procedan.

El calendario previsto para el seguimiento de la tramitación del presente Proyecto de Orden es el que se recoge en la ficha de seguimiento que acompaña a esta memoria.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE
ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Aurora M.^a A. Morales Martín



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/04/2022 12:39:06	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	tFc2eSQSVAKHT7GU4X4BV6UMZGG4X9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Ficha de seguimiento de la tramitación del Proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

FASES	Plazos	Fecha Prevista	Fecha realización	Observaciones
Acuerdo de Inicio (Borrador 1)		9/05/2022		
Remisión trámite audiencia/información pública Remisión a órganos consultivos y otros para informes, dictámenes y consulta (Borrador 1)	3 días	12/05/2022		
Recepción de informes, dictámenes, consulta y trámite de audiencia	15 días	2/06/2022		
1ª modificación del texto (Borrador 2)	10 días	16/06/2022		
Remisión a S.G.T.	3 días	21/06/2022		
Recepción Informe a S.G.T.	10 días	05/07/2022		
2ª modificación del texto. (Borrador 3)	5 días	12/07/2022		
Remisión a Gabinete Jurídico	3 días	15/07/2022		
Recepción Informe Gabinete Jurídico	10 días	29/07/2022		
3ª modificación del texto (Borrador 4)	5 días	05/08/2022		
Aprobación.				
Firma de la persona titular de la Consejería				
Publicación en el BOJA				





FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/04/2022 12:39:06	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	tFc2eSQSVAKHT7GU4X4BV6UMZGG4X9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			